

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza a la THORPE INTERNATIONAL CORPORATION LIMITED, compañía constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Texas, Estados Unidos de América, con su domicilio principal en Houston, Texas, debidamente representada en la República por el Dr. Luis Heredia Bonetti, Abogado con estudio abierto en la Suite 606 del Edificio La Cumbre de la Avenida Tiradentes, de esta ciudad, a fijar su domicilio en la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 812, que otorga exequátur de Ing. Arquitecto a los Sres.

Leonardo Iván de Js. Matos Hued y Antonio N. Tavares Núñez.

(G. O. Nº 9375, del 29 de Julio de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 812

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones:

VISTA la Ley Nº 4541, del 23 de septiembre de 1955, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley Nº 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO—Se otorga exequátur a los señores Leonardo Iván de Jesús Matos Hued y Antonio Nicolás Tavares Núñez, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Ingeniero Arquitecto, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 813, que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano de varios inmuebles en el Dto. Nacional.

(G. O. Nº 9375, del 29 de Julio de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 813

CONSIDERANDO que es de vital importancia para la continuación de los planes urbanísticos que lleva a cabo el Gobierno Nacional, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, la adquisición por el Estado Dominicano de varios inmuebles propiedad de particulares;